

## PARAGUAY

---

### Ley 3149/2007

Ley que declara patrimonio histórico y cultural nacional al Museo Yegros del distrito de Quyquyhó, ubicado en el predio de la Estancia Barrerito, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

El Congreso de la Nación Paraguaya sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1 Declárase Patrimonio Histórico y Cultural Nacional al Museo Yegros, edificación del Siglo XVIII que fue morada de los próceres de la Independencia Fulgencio y Antonio Tomás Yegros, del Distrito de Quyquyhó, ubicado en el predio de la Estancia Barrerito, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Artículo 2 La reparación, conservación y mantenimiento del Museo Yegros estará a cargo del Gobierno Nacional a través de sus respectivas secretarías en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Artículo 3 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil seis, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Víctor Alcides Bogado González, Presidente, H. Cámara de Diputados  
Atilio Penayo Ortega, Secretario Parlamentario  
Enrique González Quintana, Presidente, H. Cámara de Senadores  
Arsenio Ocampos Velásquez, Secretario Parlamentario

Asunción, 09 de enero de 2007.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República, Nicanor Duarte Frutos  
Blanca Ovelar de Duarte, Ministra de Educación y Cultura